

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido errores materiales en la Orden de 11 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 58, de 18 de mayo) por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I, relativo a las plazas que figuran como vacantes que se ofertan en dicha convocatoria, se deben suprimir las siguientes:

- En la página 8524, la plaza con código 1020226.
- En la página 8523, la plaza con código 1020238.
- En la página 8527, la plaza con código 1018616.
- En la página 8577, la plaza con código 1007221.
- En la página 8597, la plaza con código 1000521.

Mérida, 26 de mayo de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

*ORDEN de 1 de junio de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Trabajo Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo

Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Trabajo Social de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### DISPONE:

Primero.

Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Trabajo Social.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2006/2007.*

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2006-2007,

garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

### I. PARTICIPANTES.

1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 70, de 18 de junio):

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades del Cuerpo de Maestros.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

### II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al